MINISTERIO **DE OBRAS PUBLICAS** Y URBANISMO

2679

RESOLUCION de 18 de enero de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Sur, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se mencionan.

Declaradas implicitamente de urgencia las obras del proyecto 02/1983, de «Conducción de enlace en paredones entre el canal principal, de la margen derecha y el nuevo canal de riegos y abastecimiento. Término municipal de Alora (Málaga)», por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963. de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 26 de febrero de 1985, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Alora, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

RELACION DE PROPIETARIOS

Don Jerónimo Navarro García, Domicilio: Las Mellizas, Alora (Málaga)

Don José Garcia Diaz. Palomar, sin número. Alora (Málaga). Don Miguel Navarro González. Partido de Paredones. Las Mellizas. Alora (Málaga).

Don José López Díaz. Partido de Paredones. Las Mellizas. Alora (Málaga)

Don Pedro Márquez Villalobos, Partido de Paredones, Alora (Málaga)

Dona Antonia Sánchez Arjona, Surtidor de gasolina, Alora (Málaga)

Don José López Díaz. Partido de Paredones. Las Mellizas. Alora (Málaga).

Don Francisco-Sánchez Castillo, Partido Caramel, Las Mellizas. Alora (Málaga).

Don Vicente Garcia Casarmeiro. Partido Paredones. Las Mellizas. Alora (Málaga).

Don Vicente García Casarmeiro. Partido Paredones. Las Mellizas. Alora (Málaga).

Don José Díaz Planas. Partido Paredones. Las Mellizas. Alora

Don Francisco Morales Pérez. Partido Paredones, Las Mellizas. Alora (Málaga).

Don José López Diaz. Partido de Paredones. Las Mellizas. Alora (Málaga).

Don Juan Mérida Zamudio. Plaza del Generalisimo. Alora (Målaga).

Dona Melchora Carrión Morales. Atrás, 27. Alora (Málaga).

Málaga. 18 de enero de 1985.-El Ingeniero Director.-2.382-E (9488).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2680

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de diciembre de 1984 por la que se desarrolla la disposi-ción transitoria tercera del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, por el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del título de Farmacéutico especialista.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 300, del dia 15

de diciembre de 1984, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En el preámbulo, donde dice: «en el propio Real Decreto 2708/1983, de 15 de octubre», debe decir: «en el propio Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre».

En el número primero, apartado cuatro a), donde dice: «haber ejercido ininterrumpidamente durante dos años actividad docente en una Facultad de Farmacia, Medicina y Cirugia, Veterinaria o Ciencias Biológicas», debe decir: «haber ejercido ininterrumpidamente durante da constante de const mente durante dos años actividad docente en una Facultad de Farmacia, Medicina, Veterinaria o Ciencias Biológicas».

En el número cuarto donde dice: «con nombramiento de interno o contrato docente», debe decir: «con nombramiento de interino o contrato docente».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2681

REAL DECRETO 2422/1984, de 12 de diciembre, por REAL DECRETO 2422/1884, de 12 de diciembre, por el que se declara a don Emiliano Arnaiz González beneficiario de la Ley de Expropiación Forzosa, al propio tiempo que la utilidad pública de la cantera de arena y grava denominada «Alami», sita en el término municipal de Olmos de Atapuerca, de la provincia de Burgos, a ejectos de adquirir los terrenos necesarios para la contralada de la cantera de contralada. para la continuidad de la explotación de la que es titular.

Con observancia de lo dispuesto por el artículo 128 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, don Emiliano Arnaiz González ha solicitado acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para la adquisición de una finca necesaria para la continuidad de la explotación de una cantera de arena y grava, denominada «Alami», de la que es titular, sita en el término municipal de Olmos de Atapuerca, de la provincia de Burgos.

Tramitada la petición, de acuerdo con lo prevenido en el mencionado artículo, y en atención a reunir la explotación, para cuya continuidad solicita el referido beneficio, las condiciones señaladas en el artículo 102 de la Ley de Minas de 21 de junio de 1973, a propuesta del Ministro de Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de diciembra de 1094

diciembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo único.-Se declara a don Emiliano Arnaiz González, titular de una cantera de arena y grava, beneficiario de la Ley de Expropiación Forzosa, al propio tiempo que la utilidad pública de la citada exploración, denominada cantera «Alami», sita en el término municipal de Olmos de Atapuerca, de la provincia de Burgos, a efectos de la adquisición de los terrenos necesarios para su continuidad, a cuyo fin habrá de instruirse el oportuno expediente, de acuerdo con la normativa vigente.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energia. CARLOS SOLCHAGA CATALAN

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

2682

REAL DECRETO 2423/1984, de 14 de noviembre. por el que se aprueha el plan rector de uso y gestión del Parque Nacional del Teide.

La Ley 5/1981, de 25 de marzo, del Parque Nacional del Teide, dispone que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturale-